

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.
FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

Clave de Pizarra: VALUE F1

Categoría: LARGO PLAZO GUBERNAMENTAL.

Plazo Mínimo de Permanencia: 48 (Cuarenta y Ocho) Horas (Después de la Ejecución de la Operación).

CLASES Y SERIES ACCIONARIAS			
SERIE A (CAPITAL FIJO)	SERIE B (CAPITAL VARIABLE)		
SIN DIVISIÓN DE CLASES (SU TRANSMISIÓN SE PERMITE SÓLO CON AUTORIZACIÓN DE LA CNBV)	CLASE B1 PERSONAS FÍSICAS	CLASE B2 PERSONAS MORALES	CLASE B3 PERSONAS MORALES NO SUJETAS A RETENCIÓN DE ISR

OPERACIONES DE COMPRA / VENTA:	COMPRA	VENTA
SOLICITUD	TODOS LOS DÍAS HÁBILES	TODOS LOS DÍAS HÁBILES
EJECUCIÓN	MISMO DÍA DE SOLICITUD	MISMO DÍA DE SOLICITUD
LIQUIDACIÓN	48 HRS (DESPÚES DE LA EJECUCIÓN)	48 HRS (DESPÚES DE LA EJECUCIÓN)

Horario de Recepción de Solicitudes, Ejecuciones y Liquidaciones de Compra y Venta de Acciones:
De 8:00 a 13:00 Horas (Hora del Centro de la Ciudad de México).

OPERADO POR: VALUE OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.,
VALUE GRUPO FINANCIERO

Fecha de Autorización del Prospecto: 17 de octubre de 2022.

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Página electrónica en Internet:	www.value.com.mx
Oficina Ciudad de México (Domicilio Fiscal) Tel. +52 (55) 91 77 78 00	Av. Prolong. Paseo de la Reforma No. 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
Oficina Monterrey Tel. +52 (81) 83 99 22 22	Av. Bosques del Valle No. 106, Pte., Colonia Bosques del Valle, C.P. 66250, San Pedro Garza García, Monterrey, N.L.
Oficina Guadalajara Tel. +52 (33) 36 48 68 00	José María Vigil No. 2735, Colonia Italia Providencia, C.P. 44620, Guadalajara Jalisco.
Oficina Chihuahua Tel. +52 (614) 439 94 00	Av. Cuauhtémoc No. 2212, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

- La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera. (Art. 9, tercer párrafo de la LFI).
- La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero, quien administra a Fondo Value en Instrumentos de Deuda, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda.
- La Sociedad Operadora y la(s) Distribuidora(s) del Fondo Value en Instrumentos de Deuda, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda, no tienen obligación de pago en relación con esta última. La inversión en el presente Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
- La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica: www.value.com.mx

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.	4
a) Objetivos y horizonte de Inversión.	4
b) Políticas de inversión.....	4
c) Régimen de inversión.....	5
i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.	6
ii. Estrategias temporales de inversión.	6
d) Riesgos asociados a la inversión.....	7
i. Riesgo de mercado	7
ii. Riesgo de crédito	9
iii. Riesgo de liquidez	10
iv. Riesgo operativo	10
v. Riesgo contraparte	10
vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	11
vii. Riesgo legal.....	11
e) Rendimientos.	12
i. Tabla de rendimientos.....	12
ii. Gráfica de rendimientos.....	12
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	14
a) Posibles adquirentes.	14
b) Políticas para la compra y venta de acciones.....	15
i. Día y hora para la recepción de órdenes.....	16
ii. Ejecución de las operaciones.....	16
iii. Liquidación de las operaciones.....	16
iv. Causas de la posible suspensión de operaciones.	16
c) Montos mínimos.	17
d) Plazo mínimo de permanencia.....	17
e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.	17
f) Prestadores de servicios.....	17
i. Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	18
ii. Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.	18

iii. Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.	18
iv. Otros prestadores de servicios.	18
g) Costos, comisiones y remuneraciones.	19
i. Tablas de Comisiones.	20
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.	21
a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley... ..	221
b) Estructura del capital y accionistas.	23
4. ACTOS CORPORATIVOS.	24
a) Fusión y Escisión.....	24
b) Disolución, liquidación y concurso mercantil.....	25
5. RÉGIMEN FISCAL.	26
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.....	28
7. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.....	29
8. INFORMACION FINANCIERA:	30
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.	30
10.PERSONAS RESPONSABLES.	31
11.ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.....	32

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y horizonte de Inversión.

Facilitar la participación del pequeño, mediano y grande inversionista en el Mercado de Valores de Deuda, buscando capitalizar movimientos de mercado, cuya estrategia consista en invertir exclusivamente en valores gubernamentales emitidos en moneda nacional y UDIS.

El Fondo utilizará como base de referencia para determinar el rendimiento esperado, el 30% (Treinta por ciento) del rendimiento del índice S&P/BMV Government CETES Bond Index, más el 70% (Setenta por ciento) del rendimiento del índice S&P/BMV Sovereign UDIBONOS 10-20 Year Bond Index. Dichos índices pueden ser consultados en la página de internet: <https://www.spglobal.com/spdji/en/index-finder/>

Cabe mencionar que **VALUE F1** contrae mayor riesgo que una inversión tradicional en CETES, por los vencimientos en los valores de deuda gubernamental, ya que generalmente son mayores al plazo de CETES.

El principal riesgo asociado a las inversiones que realiza **VALUE F1** es aquel relativo al riesgo de mercado de tasa de interés. En virtud de que **VALUE F1** mantendrá inversiones en valores gubernamentales; las fluctuaciones de la tasa de interés pueden provocar una plusvalía en su valuación cuando la tasa de interés disminuya y podrá tener una minusvalía cuando la tasa de interés se incrementa.

Para que los inversionistas participantes del Fondo de Inversión observen con mayor objetividad la rentabilidad de sus inversiones, es aconsejable que permanezcan invertidos por lo menos 360 (trescientos sesenta) días.

Tomando en cuenta los montos mínimos de inversión requeridos y el nivel de complejidad o sofisticación de las inversiones, **VALUE F1** está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan mantener su patrimonio con un riesgo entre moderado y alto, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión.

VALUE F1 sigue una estrategia de administración activa, en la que busca aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva. De tal forma, el Fondo, ajustándose a su Régimen de Inversión, podrá comprar, vender e invertir en los siguientes activos objeto de inversión:

- I. Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV);

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, el Fondo de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le presta el *Servicio de Administración de Activos*, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones, y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y de liquidez, consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del propio Fondo de Inversión.

VALUE F1 estará orientado en la inversión en instrumentos de deuda gubernamental. Las características de los valores que integran la cartera del Fondo serán previamente evaluadas por su Consejo de Administración, el que contará con los suficientes elementos para su análisis, que le permitan seleccionar los más adecuados para el Fondo de Inversión. El criterio principal de selección de activos será la operación en instrumentos de deuda denominados en moneda nacional y en UDIS.

Se invertirá en valores de deuda gubernamental denominados en moneda nacional y en UDIS, con calificación: AAA.

El Fondo invertirá indistintamente en instrumentos de tasa revisable, tasa fija y tasa real.

Para que el Fondo cubra las necesidades de liquidez de sus inversionistas mantendrá, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de su activo neto en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a 3 (tres) meses.

La duración estimada de la cartera del Fondo es de 1,793 (mil setecientos noventa y tres) días; categorizando al Fondo como de largo plazo. La metodología para determinar el cálculo de la duración de **VALUE F1** es la denominada *Duración Macaulay* y es calculada diariamente por el Proveedor de Precios.

Se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integra la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo, ponderado por su porcentaje de participación en el misma.

En operaciones de reporto, el Fondo actuará como reportadora.

En operaciones de préstamo de valores, el Fondo actuará como prestatario o prestamista.

c) Régimen de inversión.

El criterio de diversificación y especialización será el que Fondo de Inversión sólo invertirá en Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México en directo, denominados en pesos y/o en UDIS, con plazos preponderantemente mayores a 360 días.

La política de liquidez para que el Fondo de Inversión cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones es invertir al menos el 10% de sus activos objeto de inversión en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.

En operaciones en reporto, el Fondo actuará como reportadora y podrán operar sólo con Instituciones de Crédito y Casa de Bolsas mayoritariamente con calificación crediticia AAA o AA y minoritariamente con calificación crediticia inferior A, a un plazo mínimo de 1 (un) día y como máximo 360 (trescientos sesenta) días, con valores gubernamentales, a una tasa de mercado y precio competitivo que mejor le convenga al Fondo. El premio de estas operaciones será pactado en moneda nacional, con independencia de la moneda en que estén denominados los valores reportados.

En las operaciones de préstamo de valores, el Fondo actuará como prestatario o prestamista, y se celebrarán con Instituciones de Crédito y Casa de Bolsas mayoritariamente con calificación crediticia AAA o AA y minoritariamente con calificación crediticia A, a un plazo de máximo de 360 (trescientos sesenta) días, y precio competitivo, exclusivamente con instrumentos de deuda gubernamental. El premio de las operaciones será pactado en moneda nacional, con independencia de la moneda en la que estén denominados los valores objeto de la operación.

VALUE F1 no invertirá en activos emitidos por entidades y Fondos de Inversión del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca su Sociedad Operadora.

Los porcentajes de inversión adelante señalados se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo correspondiente al mismo día (la base de cálculo de parámetros es determinado conforme a las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios*):

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN		% MÍNIMO	% MÁXIMO
A	Valores de deuda, denominados en moneda nacional, dependiendo de las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV aplicables. Dentro de los cuales incluyen:	100%	
A1	Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México en directo:		100 %
B	Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses:	10 %	
C	Operaciones de Reporto con valores gubernamentales:		80 %
D	Préstamo de Valores:		40 %
E	Valor en Riesgo (<i>VaR</i>) por simulación paramétrica del 95 % y un horizonte temporal de 1 día:		0.62 %

i. **Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

VALUE F1 no invertirá en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, ni certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

ii. **Estrategias temporales de inversión.**

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

- Ante expectativas de alta volatilidad de los mercados en que participe, el Fondo buscará invertirse al máximo; en instrumentos de deuda gubernamental, en instrumentos de fácil realización y/o vencimiento menor a 3 (tres) meses, y exceder temporalmente el límite de *VaR* (Value at Risk por sus siglas en inglés).
- Ante condiciones desordenadas de mercado, el Fondo podrá enajenar Activos Objeto de Inversión que tenga en propiedad o en administración a las sociedades perteneciente al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora, requiriendo ante tal efecto, previa autorización del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Fondo de Inversión y de la CNBV.
- El Fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora (www.value.com.mx), la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. El Fondo se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión.

El precio de los valores en cartera del Fondo de Inversión está sujeto a las condiciones de oferta y demanda en el mercado nacional, a los riesgos de mercado, legales y otros que les son inherentes.

Debido a su objetivo y naturaleza, el principal riesgo del Fondo de Inversión es la exposición a las tasas de interés, las cuales pueden afectar positiva o negativamente el precio de los valores de deuda que integran la cartera del Fondo de Inversión y, por lo tanto, el precio de sus acciones y los rendimientos obtenidos.

Independientemente de que se trate de un fondo de inversión de deuda, de su objetivo, calificación o categoría, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo de Inversión. Sin embargo, los riesgos a los que está expuesto el Fondo son medidos y controlados de forma diaria.

Los riesgos a los que se enfrenta el Fondo se señalan en los incisos siguientes:

i. Riesgo de mercado

MODERADO

El Riesgo de Mercado es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones.

Se considera de riesgo moderado a alto debido a la duración de los instrumentos que componen la cartera, además, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, siguiendo sus políticas institucionales, estableció límites de mercado e instruyó al *Responsable de la Administración Integral de Riesgos* de la Sociedad Operadora para que los monitoree diariamente, para así mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Cabe mencionar que, si existieran movimientos desordenados del mercado, **VALUE F1** podría experimentar indicadores por arriba de los límites antes mencionados; ante tal evento **VALUE F1** informará al público inversionista de las causas y magnitud de este y el *Responsable de la Administración Integral de Riesgos* de la Sociedad Operadora, propondrá las acciones correctivas correspondientes.

Cuando el entorno económico es afectado por agentes externos, y a veces impredecible, el mercado de valores de deuda puede presentar fluctuaciones bruscas en las tasas de interés, las cuales se definen como:

- **Riesgo de Tasa de Interés:** Resulta de movimientos de alza en las tasas de interés, los cuales ocasionarían disminuciones en el valor de los activos que integran el portafolio. Por el contrario, una baja en las tasas de interés representaría un aumento en el valor de dichos activos.

En ambos casos, el valor de la cartera mostraría el impacto de tales movimientos en el precio de sus acciones.

HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES (HR Ratings), otorgó a **VALUE F1** un riesgo de mercado de 3 (tres), misma que se explica a continuación:

La sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado es: 3 (tres), siendo moderada, considerando 1 (uno) el más bajo y 7 (siete) el más alto.

Para estos efectos, la escala de calificaciones utilizada por las instituciones calificadoras para expresar el riesgo de mercado de cada Fondo de Inversión de Deuda, contempla los siguientes rangos:

1. Extremadamente Baja.
2. Baja.
3. Entre Baja a Moderada.
4. Moderada.
5. Entre Moderada a Alta.
6. Alta.
7. Muy Alta.

La forma para medir las fluctuaciones en las tasas de interés, entre otros es el llamado *VaR*, el cual representa la pérdida máxima esperada que podría registrar un portafolio durante un periodo determinado, debido a cambios en los factores de riesgo con un cierto nivel de confianza. Esto significa que, con una cierta probabilidad, la pérdida potencial en un horizonte temporal no podrá ser mayor a la cantidad indicada por el *VaR*. La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El método utilizado por la Sociedad Operadora para calcular el VaR es el *método paramétrico*, el cual se determina con base en una aproximación Delta-Gamma, mismo que se describe a continuación:

1. Considera los diversos factores de riesgo que afectan a cada instrumento del portafolio, de tal manera que se considera la correlación entre la volatilidad de dichos factores.
2. De acuerdo con las características de cada instrumento, algunos requieren del uso de la aproximación Delta-Gamma; que a su vez considera medidas de sensibilidad como Duración y Convexidad.
3. Los rendimientos son calculados con el movimiento diario en los factores de riesgos; no mediante simulaciones.

Para esto es necesario que el cálculo del *VaR* de cada Fondo de Inversión se multiplique por el valor de la inversión para obtener dicha máxima pérdida de capital en pesos.

La medida señalada anteriormente (*VaR*), es únicamente una medida de referencia basada en una metodología de valuación de activos que conforman la cartera y que revele así el nivel máximo de riesgo de esta. En caso de que el límite estimado de *VaR* fuese rebasado, el Fondo de Inversión reportaría esta situación a la CNBV a través de las bolsas de valores, así como los mecanismos electrónicos de divulgación y en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx

Siguiendo la metodología descrita anteriormente, **VALUE F1** muestra los siguientes indicadores:

INDICADOR	PORCENTAJE %
<i>VaR</i> Promedio	0.2575
<i>VaR</i> Máximo	0.3605
Nivel de Confianza	95
Ventana de Tiempo	1 día
Período Analizado	1 año (31 de diciembre de 2024 a 31 de diciembre 2025)

Ejemplo: Conforme al límite de *VaR* autorizado 0.62 % (punto sesenta y dos cientos), invirtiendo \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en **VALUE F1**, la eventual pérdida máxima en 1 (un) día, sería de \$ 62.00 (sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ii. Riesgo de crédito

BAJO

El Riesgo de Crédito es el posible impacto negativo debido a la falta de pago de intereses y/o capital del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante el plazo de la inversión, provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor. Este tipo de riesgo también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, resultado de una baja en su calificación, provocando una disminución del precio y, por lo tanto, en el precio del Fondo.

Considerando lo anterior, este tipo de riesgo se considera como de impacto *Bajo* para el Fondo, en virtud de que los activos del Fondo estarán invertidos en valores con calificación AAA.

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, quien ha otorgado al Fondo una calificación AAA, existe una fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal de aquellos deudores del Fondo; aun y cuando es más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Lo anterior, se traduce en que los emisores en las inversiones efectuadas por el Fondo tienen un bajo riesgo de no cumplir con sus obligaciones.

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: *calidad y diversificación* de los activos del portafolio, *fuerzas y debilidades* de la administración y *capacidad operativa* es: AAA: sobresaliente, siendo B la calificación más baja y AAA la más alta.

Para estos efectos, las instituciones calificadoras determinan la calificación de cada Fondo de Inversión de Deuda, con base en los siguientes rangos:

Calificación	Descripción
AAA	Indica la calificación más alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo.
AA	Indica la calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito muy bajo.
A	Indica la calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito bajo.
BBB	Indica la calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito moderado.
BB	Indica la calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito alto.
B	Indica la calificación baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito muy alto.
C	Indica la calificación muy baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito extremadamente alto.
D	Indica la calificación más baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento en no pago.

iii. **Riesgo de liquidez**

MODERADO

El Riesgo de Liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones del Fondo, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo se derivará de ventas significativas de sus propias acciones, por parte de los inversionistas, que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra, impactando negativamente el precio de dichas acciones.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que el Fondo tiene una categorización de *largo plazo*, éste mantiene al menos un 10 % (Diez por ciento) en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 (tres) meses, en línea con el porcentaje máximo de recompra establecido por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo será calificado como moderado.

Derivado de lo anterior, existe un riesgo moderado de no contar con los recursos suficientes para hacer frente a todas las solicitudes de recompra de sus inversionistas, suponiendo que por condiciones de mercado ajenas al Fondo no pudiera obtener suficiente liquidez para atender sus compromisos de recompra.

iv. **Riesgo operativo**

BAJO

El Riesgo Operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o resoluciones administrativas o judiciales o de cualquier otro evento externo adverso, a los que se encuentra expuesto el Fondo.

Con base en la identificación de este tipo de riesgos y la implantación de controles internos y externos con los que cuenta la Sociedad Operadora y sus prestadores de servicios, este tipo de riesgo es considerado como bajo.

v. **Riesgo contraparte**

BAJO

El Riesgo de Contraparte se define como el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una *Institución Financiera* provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo distinto, emisor distinto o una combinación de estas.

Las contrapartes serán principalmente las que estén en el rango de calificación de A a AAA de cualquier agencia calificadora autorizada y complementariamente con calificaciones menores, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

El Fondo de Inversión ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones o condiciones que afecten el desempeño del Fondo, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría de los consejeros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología referida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión.

El inversionista se encuentra expuesto a una posible pérdida por la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de las mismas.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, ambos de la Sociedad Operadora y deberá constar por escrito y estar suscrito por dichos funcionarios.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo de Inversión con su clientela inversionista, el día de la valuación. El importe de dicho diferencial se quedará en el Fondo de Inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, la Sociedad Operadora deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través de la institución que preste el servicio de divulgación de información contratada por el Fondo de Inversión.

VALUE F1 no ha utilizado el diferencial antes señalado.

vii. Riesgo legal

BAJO

El Riesgo Legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las *Disposiciones* legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

La Sociedad Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la estructura que pudieran generar un impacto negativo en el precio de las acciones del Fondo. Históricamente, no se han registrado pérdidas significativas por concepto de riesgo legal, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo.

e) Rendimientos.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que se tendrá en el futuro.

i. Tabla de Rendimientos.

*Para consultar Tabla de Rendimientos actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de **Value F1** en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/prospectos-de-fondos>

Tabla de Rendimientos*						
Concepto	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto Serie B1	1.44%	7.08%	12.64%	7.17%	11.21%	9.09%
Rendimiento Bruto Serie B2	1.44%	7.08%	12.64%	7.17%	11.20%	9.09%
Rendimiento Bruto Serie B3	1.45%	7.10%	8.56%	N/A	N/A	N/A
Rendimiento Neto Serie B1	-0.84%	4.84%	10.35%	3.89%	4.33%	2.44%
Rendimiento Neto Serie B2	-0.84%	4.84%	10.35%	3.89%	4.33%	2.44%
Rendimiento Neto Serie B3	-0.33%	5.36%	7.13%	N/A	N/A	N/A
Tasa Libre de Riesgo (Cete 28 días)	7.16%	7.20%	8.13%	10.71%	11.10%	7.63%
30% S&P/BMV Government CETES Bond Index + 70% S&P/BMV Sovereign UDIBONOS 10-20 Year Bond Index	6.17%	10.24%	17.10%	1.69%	8.43%	3.04%

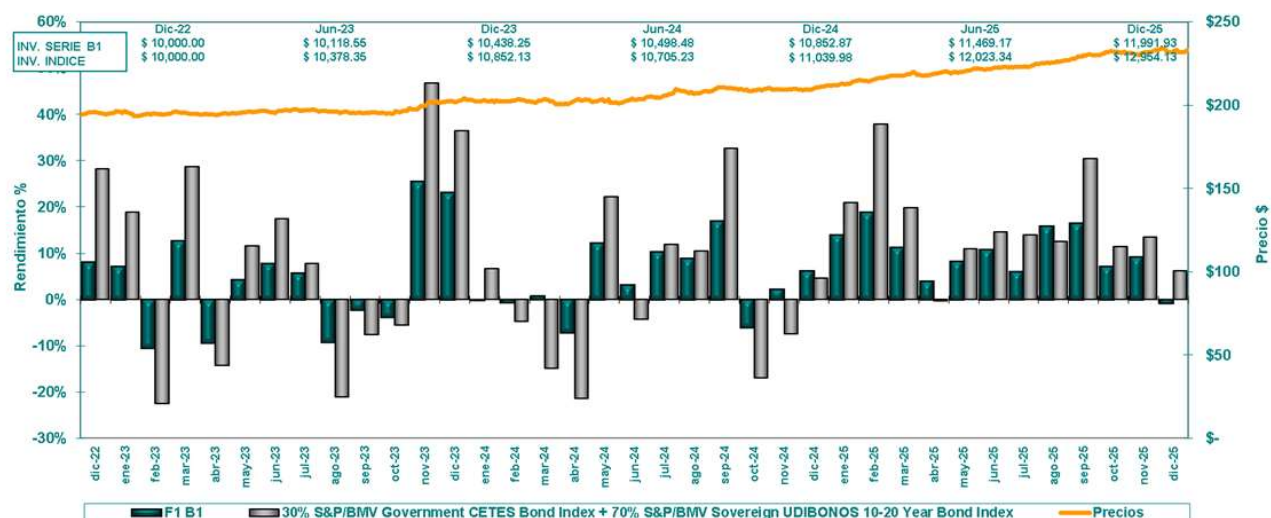
* Información actualizada al 31 de diciembre de 2025.

* Los rendimientos mostrados son anualizados.

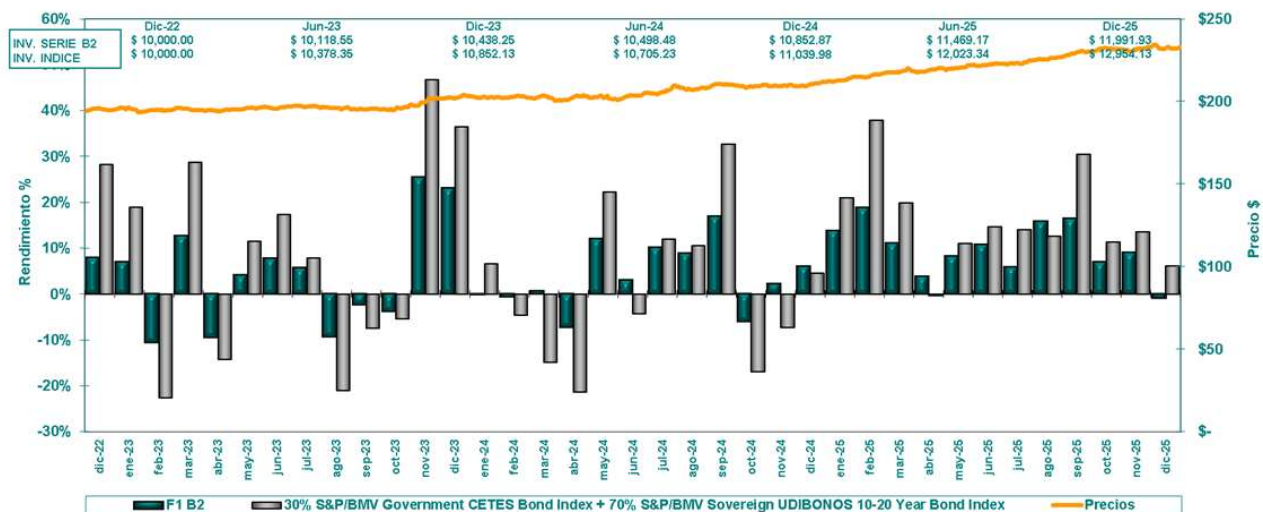
* Los rendimientos pueden ser menores a los mostrados debido a que existen comisiones y/o costos no reflejados.

ii. Gráficas de rendimientos:

Gráfica de rendimientos de Value F1 Serie B1.



Gráfica de rendimientos de Value F1 Serie B2.



Gráfica de rendimientos de Value F1 Serie B3.

La Gráfica de Value F1 Serie B3 será mostrada cuando se tenga la información necesaria para su presentación.

* Todas las gráficas están actualizadas al 31 de diciembre de 2025.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

a) Posibles adquirentes.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI, inciso c de la CUFI.

Las acciones representativas del capital variable de **VALUE F1**, en su respectiva serie o clase, podrán ser adquiridas por las siguientes personas (sujetándose en todo momento a las disposiciones legales que les sean aplicables):

(i) **Clase B1.-** Personas Físicas mexicanas o extranjeras; instituciones autorizadas para actuar en carácter de Fiduciarias que actúen por cuenta de Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean Personas Físicas, y Fondos de Ahorro (en adelante, Personas Físicas);

(ii) **Clase B2.-** Personas Morales mexicanas o extranjeras; instituciones que actúen por cuenta propia y de Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean Personas Morales; Entidades Financieras del exterior; agrupaciones de Personas Morales Extranjeras, Cajas y Fondos de Ahorro constituidos formalmente, Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión, Instituciones de Seguros y de Fianzas, y Uniones de Crédito (en lo sucesivo, Personas Morales).

(iii) **Clase B3.-** Personas Morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), señaladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o sean inversionistas de fondos de inversión de los referidos en el artículo 54 de la citada ley (en lo sucesivo, personas exentas), tales como:

(a) La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público*, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*; las Sociedades de inversión especializadas en fondos para el Retiro, los fondos de primas de antigüedad, de pensiones, o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la *Ley del Seguro Social* y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal

(b) Los Fondos de Ahorro, Cajas de Ahorro y a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, según se establece en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las posibles adquirentes personas morales no sujetas a retención de ISR, se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* o la *Resolución Miscelánea Fiscal vigente*, que exime de la retención del ISR a personas precisadas por la misma, en cuyo caso, podrán incorporarse nuevos o excluirse aquellos que en lo sucesivo sean relacionados por la Ley; en cuyo caso se modificará el presente Prospecto.

b) Políticas para la compraventa de acciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones podrán ser solicitadas personalmente, vía telefónica o por cualquier otro medio de telecomunicaciones o electrónico que establezca(n) la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) con el público inversionista, previa celebración del contrato respectivo con la Sociedad Operadora, mismas que se sujetarán al horario establecido por el Fondo de Inversión.

El procedimiento de recepción y asignación de órdenes, será conforme al criterio *primeras entradas, primeras salidas*. Para la realización de operaciones, el cliente deberá instruir al Promotor que la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) del Fondo, le asigne para administrar su cuenta, a comprar y en su caso a vender acciones del Fondo.

Los inversionistas del Fondo que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión, o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos y se presumirá el consentimiento sobre las mismas.

El Fondo recomprará el 100 % (Cien por ciento) de las acciones que en un momento dado le sean solicitadas por los inversionistas, respetando en todo momento el plazo mínimo de permanencia, horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos, siempre y cuando dichas órdenes no excedan en su conjunto el día de la operación del 10 % (diez por ciento) del Activo Neto del Fondo. en cuyo caso, ésta se compromete a recomprar a cada accionista hasta el 10 % (diez por ciento) de las acciones de que sean tenedores, utilizando para esto los recursos invertidos en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses bajo el criterio de "*primeras entradas, primeras salidas*".

Para la recompra del porcentaje restante, las solicitudes se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores necesarios. Se entenderá por "*prorrata*" la proporción equivalente a la participación porcentual de cada accionista respecto del capital social pagado del Fondo.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, así como al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

Existirá la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto.

Cabe señalar, que no existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

i. Día y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes para comprar y vender las acciones de **VALUE F1** podrán realizarse todos los días hábiles, en un horario de las 8:00 horas a las 13:00 horas, hora del centro de México y no se recibirán solicitudes de compra y venta de acciones fuera de este horario.

El horario antes mencionado es el horario de ejecución del Fondo, al cual deberá(n) apegarse la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s), excepto en los días inhábiles o cuando se adelante el cierre previo de operaciones que indiquen la CNBV, el Banco de México, las Bolsas de valores o S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (S.D. Indeval), el horario de recepción de operaciones del Fondo podrá ser modificado, lo cual se dará a conocer a través de los medios estipulados en los contratos que celebre(n) la(s) Distribuidora(s) con el inversionista o a través de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la misma.

En caso de que el día de la ejecución y/o liquidación resultare ser un día inhábil, la operación correspondiente será realizada el día hábil siguiente.

ii. Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de la recepción de órdenes.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparezca el día hábil siguiente publicado por las bolsas de valores, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra/venta, lo dispuesto dentro del numeral 1., inciso d), punto vi) de este prospecto.

iii. Liquidación de las operaciones.

El plazo de liquidación de las operaciones de compra/venta de acciones de **VALUE F1**, será 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles después en que es ejecutada la operación.

Es indispensable que el cliente cuente con recursos disponibles para la liquidación de la operación de compra en la fecha en la que se ejecute la orden, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

El precio de valuación de las acciones del Fondo resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sea propietario, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado del Fondo. El rendimiento para los inversionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de las acciones, considerando el tiempo de tenencia de éstas.

El importe de la venta estará a su disposición en la(s) oficina(s) de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) del Fondo con quien el inversionista tenga contrato celebrado.

El importe correspondiente a la compra de las acciones que se hayan solicitado por el medio pactado en los contratos celebrados con los inversionistas deberá de estar acreditado en su contrato en el momento de la operación.

iv. Causas de la posible suspensión de operaciones.

La CNBV podrá ordenar la suspensión, total o parcial, de la realización de operaciones con Valores e instrumentos financieros, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, o ante incumplimientos reiterados de

la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

El Director General de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión podrá suspender la compra o venta de acciones representativas de su capital social informando previamente a la CNBV. Dicha suspensión buscará beneficiar a los accionistas del Fondo de Inversión que corresponda, tomando en cuenta las condiciones del mercado y las situaciones extraordinarias que se presenten, así como las expectativas de su comportamiento futuro.

c) Montos mínimos.

El monto mínimo de inversión para participar en las acciones representativas de la parte variable de **VALUE F1** (en todas sus clases) es de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No se generará comisión alguna por encontrarse debajo del monto mínimo mencionado.

d) Plazo mínimo de permanencia.

VALUE F1 ofrece liquidez diaria y liquidación 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles después de la ejecución. El plazo mínimo forzoso de permanencia de los accionistas es de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de la ejecución.

Debido a que no serán permitidas las ventas anticipadas y deberá respetarse el plazo mínimo de permanencia en todo momento, no resulta aplicable el cobro de una comisión en caso de retirar los recursos antes de lo establecido.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

El Fondo no tendrá un límite de tenencia accionaria por lo que podrá darse el caso de que algún inversionista tenga el 100% de las acciones en circulación.

f) Prestadores de servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios. El resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se deberán notificar a los inversionistas a través del estado de cuenta y/o en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx

Para cualquier información adicional, los inversionistas podrán comunicarse al Centro de Atención al Inversionista:

 Contacto	Promoción
 Números Telefónicos	México D.F. Tel. +52 (55) 91 77 78 00 Monterrey Tel. +52 (81) 83 99 22 22 Chihuahua Tel. +52 (614) 439 94 00 Guadalajara Tel. +52 (33) 36 48 68 00
 Horarios	8:00 a 13:00 horas

i. **Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.**

VALUE OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V., VALUE GRUPO FINANCIERO
Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Torre B, Piso 10, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348 en la Ciudad de México.
@: www.value.com.mx

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre el Fondo, podrá contactarse al Área de Promoción de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) en los domicilios y teléfonos de las oficinas previamente mencionadas en el presente Prospecto.

ii. **Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.**

VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii. **Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.**

OPERADORA COVAF, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA LIMITADA DE FONDOS DE INVERSIÓN

La valuación se realizará de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la CNBV.

iv. **Otros prestadores de servicios.**

1. PROVEEDOR DE PRECIOS:	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
2. INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES:	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
3. CUSTODIA DE ACCIONES:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, subcontratada por Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
4. CUSTODIA DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, subcontratada por Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
5. DEPÓSITO DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y DEPÓSITO DE ACCIONES:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
6. CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN:	Value Operadora de Fondos de Inversión S.A. de C.V.
7. LA SOCIEDAD VALUADORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN:	Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

En los Contratos que celebre **VALUE F1** con las personas que le proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

1. Por la administración de activos se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
2. Por la distribución de acciones se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
3. Por la valuación de acciones se cobrará una cuota mensual fija más un porcentaje sobre el valor diario de los activos netos del Fondo;
4. Por la calificación se cobrará una cuota anual fija; y
5. Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión se cobrará una cuota mensual fija.

VALUE F1 dará a conocer mensualmente, a través de su página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, por los servicios mencionados anteriormente, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Existen gastos adicionales como son: cuotas a la CNBV y BMV, honorarios notariales, entre otros; dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del Fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Todos los gastos y las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad del Fondo y son absorbidas por el inversionista al momento de calcularse el precio de la acción.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, y deberán ser informados a los titulares de las acciones con 5 (cinco) días de anterioridad a su entrada en vigor, a través de su página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora o del estado de cuenta o documento adjunto que la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) envíe(n).

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

i. Tablas de Comisiones – Diciembre 2025

Comisiones Pagadas Directamente por el Cliente.

Concepto	Serie A		Serie B1		Serie B2		Serie B3	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Compra de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Venta de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Asesoría	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Custodia de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Administración de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.

Concepto	Serie A		Serie B1		Serie B2		Serie B3	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Administración de Activos	0.407	4.07	0.407	4.07	0.407	4.07	0.407	4.07
Administración de Activos / Sobre Desempeño	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Distribución de Acciones	n/a	n/a	1.277	12.77	1.277	12.77	1.277	12.77
Valuación de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de Activos Objeto de Inversión	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de Acciones del Fondo	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Contabilidad	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras	0.101	1.01	0.101	1.01	0.101	1.01	0.101	1.01
Total	0.508	5.08	1.785	17.85	1.785	17.85	1.785	17.85

- Monto por cada \$1,000 (mil pesos 00/100 m.n.) invertidos.
- Expresado en términos anuales.
- n/a= No aplica.

*Para consultar *Tabla de comisiones actualizada* ver *Documento con Información Clave para el Inversionista* de **Value F1** en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora.:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/comisiones-de-fondos>

En caso de que los Fondos de Inversión mantengan inversiones en acciones de otros Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva, a efecto presentar la información anterior, deberán sumar a las remuneraciones devengadas o pagadas, expresadas en términos anuales, en el rubro que corresponda, aquellas derivadas de la inversión en dichos Fondos de Inversión o mecanismos. Tratándose de inversiones en Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, para cumplir lo previsto en este párrafo, utilizarán la última información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Los Fondos de Inversión, como excepción a lo establecido por la *Ley General de Sociedades Mercantiles* (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, Consejo de Administración o Comisario.

Las funciones que la LGSM, le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo. Asimismo, las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero.

La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al Contralor Normativo de Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero.

Cabe señalar, que no existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

Por otra parte, la administración del Fondo estará a cargo del consejo de administración de la Sociedad Operadora, y puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria; se encuentra compuesto por 5 (cinco) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, 5 (cinco) miembros independientes y sus respectivos suplentes, de los cuales cuando menos el 40 % (cuarenta por ciento) deberán ser independientes. Actualmente el Consejo de Administración está integrado por las personas que se señalan a continuación. Desde la constitución de **VALUE F1** no se ha otorgado compensación o prestación de cualquier tipo a los miembros del Consejo de Administración.

CONSEJERO	TIPO DE CONSEJERO	VÍNCULO	SECTORES DONDE ESTÉN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O CONSEJEROS	FECHA DESDE QUE ES CONSEJERO DE LA SOCIEDAD OPERADORA
José Kaún Nader	PROPIETARIO	R	FINANCIERO	25 FEBRERO 2014
Rodolfo Canseco Villareal	PROPIETARIO	I	SERVICIOS	30 ABRIL 2024
Javier Gerardo Benítez de la Garza	PROPIETARIO	P/I	FINANCIERO/INMOBILIARIO	16 ENERO 2004
Luis Marcelo García Garza	PROPIETARIO	P	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Enrique Alberto de la Garza Zamarrón	PROPIETARIO	P/I	FINANCIERO	30 AGOSTO 2016
Antonio Luis Longoria Rodríguez	PROPIETARIO	R	FINANCIERO	22 ABRIL 2015
Juan Carlos Garza Garza	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	25 ABRIL 2014
Alfonso Garza Valdez	INDEPENDIENTE	I	INDUSTRIAL	25 FEBRERO 2014
Francisco Muñoz Ruiz de la Peña	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	16 ABRIL 2007
Francisco Garza Zambrano	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Alfonso Garza Garza	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Américo Martínez Fuentes	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	16 ENERO 2004

**Simbología respecto al vínculo de Consejero: R = Relacionado; P = Patrimonial; I = Independiente*

Secretario y Prosecretario, sin carácter de consejeros, respectivamente:	Comisario Propietario y suplente, respectivamente
Jaime Alejandro de la Garza Martínez	Luis Gabriel Ortiz Esqueda
Víctor Manuel González González	Hermes Castañón Guzmán

Director General de la Sociedad Operadora y de los Fondos de Inversión	
Arturo Rafael Orozco López	
Tiempo Laborando en la Sociedad Operadora:	16 años

Contralor Normativo de la Sociedad Distribuidora	
Antonio Mendoza Andrade	
Tiempo Laborando en la Sociedad Distribuidora:	22 años

• **Políticas para Evitar Conflictos de Interés.**

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés, aplicables a los consejeros, directivos, accionistas y/o funcionarios que prestan sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de los Fondos de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el *Manual de Conducta de los Fondos de Inversión administradas por Value Operadora, de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero*, en donde se establecen, entre otras las siguientes:

1. La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10 % (diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos relevantes de la Sociedad Operadora, deberán informar mensualmente a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que le preste servicios, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del propio Fondo. Dicha información estará en todo caso a disposición de la CNBV.

Las operaciones descritas en el párrafo anterior deberán ser informadas al Contralor Normativo dentro los primeros 10 (diez) días hábiles al final de cada trimestre.

2. Las personas antes señaladas, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señala este Prospecto.
3. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión.
4. Abstenerse de aceptar o solicitar regalos, beneficios o cualquier objeto de valor.
5. Estricto manejo de la información confidencial.

El Fondo de Inversión no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su Sociedad Operadora, ni con los demás que la CNBV desaprobe o determine que impliquen conflicto de interés. No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

b) Estructura del capital y accionistas.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES**
Capital social autorizado	\$ 10,000,000,000.00	125,000,000
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$ 1,000,000.00	12,500
Capital variable Serie B dividido en tres clases	\$ 9,999,000,000.00	124,987,500

* Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del Fondo son de una sola Clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV. Las acciones Serie A solo podrán ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

** Las acciones son sin expresión de valor nominal.

El Capital Variable de la Serie B es limitado, tiene los mismos derechos y obligaciones y está dividido en 3 (tres) Clases, la Serie B1 (Personas Físicas), Serie B2 (Personas Morales) y Serie B3 (Personas Morales Exentas o No Sujetas a Retención de ISR).

Accionistas Totales de VALUE F1	161		
		Acciones	Importe
Accionistas con Más del 30 % de Serie B1	0	0	\$ 0
Accionistas con Más del 30 % de Serie B2	2	197,504	\$ 47,162,117.82
Accionistas con Más del 30 % de Serie B3	1	162,125	\$ 37,397,111.59
Accionistas con Más del 5 % de Value F1	0	0	\$ 0

*Cifras al 31 de diciembre de 2025.

- Las distintas Series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes.
- El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

Marco legal y Autorización.

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la autorización de la CNBV.

a) Fusión y Escisión.

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en sus artículos 14 Bis 4 y 14 Bis 5. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

El Fondo de Inversión podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión y a las disposiciones de carácter general aplicables, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas. El Fondo de Inversión, podrán escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos; o cuando el fondo de inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de inversión. La escisión del fondo debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión,

Existirá la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 Bis 8 de la CUFI, el fondo de inversión escindido conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento del artículo 14 Bis 7 de la Ley de Fondos de Inversión tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

De conformidad con los estatutos sociales del fondo de inversión, su Socio Fundador (Sociedad Operadora) acordará la escisión del Fondo, previa autorización de la CNBV, y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 4 al 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas siguientes (además de las señaladas en el artículo 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión):

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en el párrafo anterior no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- b) Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escidente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;

- c) El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escidente, determine que, de no escindir al fondo de inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o a al propio fondo de inversión en su operación general, y
- d) La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Asimismo, los términos y condiciones específicos en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión serán aprobados en su momento por el Consejo de Administración la Sociedad Operadora, los cuales se harán del conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos señalados por el artículo 14 Bis 6 de la LFI.

Por otro lado, el fondo de inversión mantendrá una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

En adición a lo señalado en el artículo 9 de la Ley, deberán incorporar en relación con la posibilidad de escisión conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la Ley, lo siguiente:

- I. Que los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- II. Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión.
- III. La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

b) Disolución, liquidación y concurso mercantil.

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en su artículo 14 Bis 11 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión, dicha designación deberá recaer en una institución de crédito, casa de bolsa o en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en su caso persona física que cumpla con los requisitos del referido artículo.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el

ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en el artículo 14 Bis 12 de la Ley de Fondos de Inversión.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la Ley de Fondos de Inversión, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo Ordenamiento Legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (LISR), los Fondos de Inversión no son contribuyentes de este impuesto; sin embargo, son responsables de enterar mensualmente el ISR que corresponda a sus integrantes o accionistas, sobre el interés devengado gravado del mes, calculado conforme a lo que establece dicha Ley.

1. Personas físicas.

Los accionistas de los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda que sean Personas Físicas residentes en México, acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses reales (interés nominal que incluye la ganancia en venta y el incremento en la valuación de las inversiones, disminuidas con los efectos de la inflación) generados por los instrumentos gravados que formen parte de la cartera del presente Fondo en la proporción que les corresponda, y podrán acreditar el impuesto que hubiese pagado el Fondo de Inversión conforme al punto anterior.

Los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda, calcularán el interés que acumulará la Persona Física y el ISR acreditable, y se lo informarán mediante una constancia anual a través de la Sociedad Operadora o Distribuidora(s), de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.

2. Personas morales.

Los accionistas del Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda que sean Personas Morales, acumularán los intereses nominales devengados obtenidos en el presente Fondo (la ganancia que obtengan en el momento de la enajenación y el incremento de su valuación).

Las Personas Morales considerarán la inversión en las acciones emitidas por el Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda como crédito para efectos del cálculo del ajuste anual por inflación.

3. Personas morales no sujetas a retención.

Las Personas Morales considerarán la inversión en las acciones emitidas por el Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda como crédito para efectos del cálculo del ajuste anual por inflación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LISR, las Instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el *Congreso de la Unión* para el ejercicio de que se trate en la *Ley de Ingresos de la Federación*, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado en términos de las Disposiciones legales aplicables.

Lo antes expuesto, no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de manera particular.

4. Consideraciones a inversionistas extranjeros o no residentes en México.

Toda persona extranjera que compre acciones del Fondo será considerada como mexicana y se le aplicarán las *Disposiciones Fiscales* vigentes.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de manera particular.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado en términos de las Disposiciones legales aplicables.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

Las operaciones de préstamo de valores tendrán un tratamiento fiscal de acuerdo a los intereses o comisiones que se efectúen y deberá de retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el *Congreso de la Unión* para el ejercicio de que se trate en la *Ley de Ingresos de la Federación* sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

El Presente prospecto de información al público inversionista, se autorizó mediante Oficio emitido por la CNBV No. 157/375/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, última actualización diciembre 2025.

Los cambios realizados al prospecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- **Actualización anual:** Gráficas y tablas de rendimientos, información del VaR máximo y promedio observado en el último año, información del capital social, número de accionistas, clientes con mayor tenencia (30% de una serie o más del 5% del capital social), comisiones, prestadores de servicios, información del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y cartera de inversión.

El Fondo, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto. Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) de Acciones del Fondo de Inversión; el aviso sobre las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta y/o consultarse en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx.

Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

La CNBV, podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del Fondo de Inversión, en lo relativo al régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo de Inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo un plazo de 6 (seis) meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o posterior a su establecimiento o a la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior, no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la *Ley de Fondos de Inversión* o a las *Disposiciones* de carácter general que de ellas emanen.

7. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

PRECIO DIARIO: El precio de valuación de las acciones del Fondo de Inversión se publica en el Boletín de la BMV y en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la Operadora, donde se encuentra la información del Fondo de Inversión.

CARTERA SEMANAL: La composición de la cartera semanal del Fondo de Inversión se exhibirá en las Oficinas de la Sociedad Operadora y/o la(s) Sociedad(es) Distribuidoras(s) a partir del último día hábil de cada semana con datos actualizados al día hábil anterior al que corresponda. Asimismo, estará disponible en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, el último día hábil de cada semana.

CARTERA MENSUAL: El Fondo de Inversión, publica la integración de su cartera de valores al cierre del mes anterior dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente. Lo anterior se da a conocer, en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx

CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA. - Junto con la cartera semanal y mensual, el Fondo de Inversión, incluirá la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas a través de las *Disposiciones de carácter general* que expide la CNBV. Adicionalmente, incorporará la calificación otorgada por la institución autorizada al efecto.

La información que el Fondo de Inversión, deberá entregar a la CNBV con la periodicidad que establecen las *Disposiciones* aplicables, es la siguiente:

- Reportes contables de valuación y de régimen de inversión -los cuales no estarán disponibles en medios públicos-; y
- Reportes de la información corporativa y de información al público inversionista, -los cuales podrán consultarse en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la BMV: www.bmv.com.mx.

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN DEL FONDO: Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el Fondo de Inversión, publicará en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, un informe que deberá contener entre otros:

- i) Datos Generales,
- ii) Objetivos de Inversión del Fondo,
- iii) Régimen y Política de Inversión,
- iv) Límite Máximo de Valor en Riesgo,
- v) Rendimientos y Desempeño Histórico,
- vi) Composición de la Cartera,
- vii) Costos, Comisiones y Remuneraciones,
- viii) Política de Compra y Venta de Acciones,
- ix) Información del Fondo; e
- x) Información Relevante.

La Información relevante se dará a conocer por los siguientes medios electrónicos; a través de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, y de la página electrónica en Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

8. INFORMACION FINANCIERA:

ESTADOS FINANCIEROS: Los Estados Financieros trimestrales y anuales del Fondo de Inversión, podrán ser consultados en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx y en la página electrónica en Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

ESTADOS DE CUENTA: El Fondo de Inversión, hará llegar a sus accionistas a través de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s), un estado de cuenta mensual en el que se dé a conocer lo siguiente:

- a. La descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y el Fondo de Inversión, así como de los cobros que a cargo de éste lleve a cabo la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) de Acciones de los Fondos;
- b. La indicación del precio al que se efectuaron las operaciones de compra y venta con el inversionista, el cual deberá corresponder al precio actualizado de valuación de las acciones del Fondo de Inversión;

En el supuesto de que el Fondo, hubiera efectuado la aplicación del diferencial sobre el precio de valuación, deberá señalar en el estado de cuenta tanto el precio ajustado de valuación como el diferencial aplicado y el precio de mercado resultante, incluyendo la posición de cada inversionista al finalizar el mes de que se trate, tomando en consideración el precio de valuación del día del cierre del periodo correspondiente y, en su caso, el diferencial aplicado en esa fecha.

- c. La posición de acciones al último día del corte mensual y la posición al corte mensual anterior;
- d. La relación de los activos que integran la cartera de inversión del Fondo de Inversión estará pública en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora y de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) que proporcionen servicios de administración de activos y de distribución de acciones, respectivamente, en donde se publique la relación de dichos activos;
- e. La clasificación que corresponda al Fondo de Inversión;
- f. La calificación vigente que les sea otorgada por una institución calificadora de valores;
- g. Los datos de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora, donde se encuentra la información del Fondo de Inversión;
- h. Los datos de la Unidad Especializada que atenderá las consultas y reclamaciones que, en su caso, formulen los clientes serán atendidas por la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s); y,
- i. Al calce del estado de cuenta que corresponda, la leyenda siguiente: "Las inversiones en acciones de los Fondos de Inversión señaladas no garantizan rendimientos futuros, ni su Sociedad Operadora es responsable de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los clientes".
- j. Los procesos legales que pudieran afectar negativamente el desempeño del Fondo son principalmente por el incumplimiento de las Disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

* El Fondo no se encuentra en proceso legal alguno que pudiera afectar negativamente su desempeño.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Lic. Arturo Rafael Orozco López

Director General

Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,
Value Grupo Financiero

11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.

*El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

* Para consultar la cartera de inversión actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de **Value F1** en la página:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/inicio>

VALUEF1					
FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.					
FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA					
Calificación: HR AAA/3LP					
CATEGORIA: DEUDA LARGO PLAZO GUBERNAMENTAL (IDLPGUB)					
EMISORA	SERIE	TIPO DE VALOR	CALIF. / BURS.	VALOR RAZONABLE	% DE PARTICIPACION
TITULOS PARA NEGOCIAR					
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL					
BONDESF	280224	LF	AAA (mex)	4,983	1.76%
BONOS M					
BONOS	260305	M	AAA (mex)	3,160	1.12%
BONOS	270304	M	AAA (mex)	4,981	1.76%
BONOS	280302	M	AAA (mex)	10,406	3.67%
BONOS	290301	M	AAA (mex)	15,584	5.50%
BONOS	310529	M	AAA (mex)	4,854	1.71%
BONOS	320415	M	AAA (mex)	11,754	4.15%
BONOS	341123	M	AAA (mex)	9,353	3.30%
BONOS	360221	M	AAA (mex)	38,160	13.47%
BONOS	421113	M	AAA (mex)	16,374	5.78%
BONOS	530731	M	AAA (mex)	8,803	3.11%
BONOS DE PROTECCION AL AHORRO Y CONTRA LA INFLACION					
BPA182	310327	IS	AAA (mex)	5,057	1.78%
CERTIFICADOS DE LA TESORERIA					
CETES	260416	BI	AAA (mex)	1,469	0.52%
CETES	261001	BI	AAA (mex)	947	0.33%
CETES	261210	BI	AAA (mex)	9,329	3.29%
CETES	270318	BI	AAA (mex)	914	0.32%
CETES	270513	BI	AAA (mex)	6,322	2.23%
CETES	271028	BI	AAA (mex)	8,717	3.08%
UDIBONO 10					
UDIBONO	261203	S	AAA (mex)	5,434	1.92%
UDIBONO	281130	S	AAA (mex)	13,693	4.83%
UDIBONO	290830	S	AAA (mex)	5,126	1.81%
UDIBONO	340824	S	AAA (mex)	36,446	12.86%
UDIBONO	351122	S	AAA (mex)	5,202	1.84%
UDIBONO	401115	S	AAA (mex)	9,990	3.53%
UDIBONO	431112	S	AAA (mex)	10,233	3.61%
UDIBONO	541029	S	AAA (mex)	421	0.15%
TITULOS RECIBIDOS EN REPORTE					
VALORES GUBERNAMENTALES					
BPAG91	280106	IQ	AAA (mex)	35,609	12.57%
TOTAL DE LA CARTERA				283,323	100.00%

Cartera al: 31 de diciembre 2025.